

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXI

Miércoles, 11 de junio de 2014

Núm. 131

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			
<b>Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>			
Anuncios (2) relativos a notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados .....	2	Pedrola (5) .....	7
		Ruesca .....	20
		Tabuena .....	21
		Tauste (3) .....	22
		Villalba de Perejil .....	22
		Villanueva de Gállego .....	22
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>		<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
Anuncios (2) sobre notificaciones a interesados de expedientes relativos a baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza .....	2	<b>Administración de Justicia</b>	
Anuncios (4) relativos a solicitudes de licencias de actividad .....	4	<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
		Juzgado núm. 1 .....	23
<b>SECCIÓN SEXTA</b>		<i>Juzgados de lo Social</i>	
<b>Corporaciones locales</b>		Juzgado núm. 1 (3) .....	23
Almonacid de la Sierra .....	5	Juzgado núm. 2 .....	23
Brea de Aragón .....	5	Juzgado núm. 6 (2) .....	23
Bureta .....	5	Juzgado núm. 2 de Sevilla .....	24
Fuentes de Ebro .....	7	Juzgado núm. 15 de Valencia .....	24

## SECCIÓN SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

#### INFRACCIONES

Núm. 6.593

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXYTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
2824/2014	MOHAMMED EL AGOUBI MONTASER	BOQUIÑENI	L.O. 1/1992 - 23.a)
2998/2014	MARIUS FOITAS	MONTAÑANA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
3078/2014	JOSE ANTONIO CRESPO RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3140/2014	JEFFERSON FCO. CASADO DA SILVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3161/2014	FRANCISCO JAVIER OSES ZAPATA	MILAGRO	L.O. 1/1992 - 23.a)
3175/2014	MANUEL E. BAQUEIRO GUIMERANS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3179/2014	DAVID RODRIGUEZ DURAN	FIGUERUELAS	L.O. 1/1992 - 23.a)
3202/2014	MANUEL MARTIN SILLERO	LLAGOSTERA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3224/2014	ALBERTO MUÑOZ ESCUDERO	PEDROLA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3229/2014	MARCOS LORENTE ALVAREZ	PAMPLONA/IRUÑA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3271/2014	ROMAN DIULA VALCARCEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)
3357/2014	BREIDY MIGUEL ANDUJAR SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3363/2014	WALTER GEOVANY FLORES ESTRADA	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.b)
3440/2014	MERCEDES PEREZ NIETO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)

#### INFRACCIONES

Núm. 6.594

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXYTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
1033/2014	JORGE JUAN GALINDO GASCON	UTEBO	L.O. 1/1992 - 23.a)
1115/2014	FLORIN ROBERTIN TIBOUI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2396/2014	JAVIER FERNANDEZ BARRERAS	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	L.O. 1/1992 - 23.a)

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Presidencia, Economía y Hacienda

#### Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 6.504

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en el expediente que se cita se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en esta ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja; a tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 5 de junio de 2014. — El secretario general, P.D.: La directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos, Carmen Ana Corral Martínez.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0894902/13	LAURA IONELA OLARASU	BLANCO CORDERO 14 3 DA
0894902/13	IONUT OLARASU	BLANCO CORDERO 14 3 DA
0895714/13	DEMB A KEBBEH	PADRE MANJON 36 3 DA
0895714/13	MUSA SINERA	PADRE MANJON 36 3 DA
0895800/13	KYLE-ADRIEL GARZON FRANCO	PASAJE DE LA VIA 12 PL 4
0895836/13	ANGEL-JAVIER PAREDES MORAN	ZALMEDINA 3 3 D
0895836/13	NATALIA-C PAREDES AGUIRRE	ZALMEDINA 3 3 D
0897558/13	TEODORO LOZANO ALFARO	TOMAS HIGUERA 4 EN IZ
0897558/13	GETULIO VILLALBA PANADES	TOMAS HIGUERA 4 EN IZ
0897558/13	LIDUVINA PANADES TORTOSA	TOMAS HIGUERA 4 EN IZ
0897558/13	M-DOLORES PANADES BALLOVERA	TOMAS HIGUERA 4 EN IZ
0898187/13	ALIU BALDE	COMPROMISO CASPE 80 2 6 A
0898371/13	ASSA JABBI	JUAN BAUTISTA DEL MAZO 15 3 CT
0900787/13	MARCELA-MADALINA BRATU	CALATORAO 6 4 A
0900787/13	AURELIAN-FLORIN BRATU	CALATORAO 6 4 A
0901343/13	MONICA-A MARTINEZ IGLESIAS	MAESTRO MARQUINA 7 BJ IZ
0904036/13	OLUWASOLA ADAKO	TIERMAS 4 4 A
0904036/13	SAKA ADENIBUYAN	TIERMAS 4 4 A
0904270/13	ZULMA-G AVELARES CORRALES	JUAN CARLOS I 53 6 C
0904574/13	CHECK-ADAMA TRAORE	CIUDAD COIMBRA 3 9 D
0904574/13	MOUSSA COULIBALY	CIUDAD COIMBRA 3 9 D
0905349/13	ABDELMALEK LAHDILI TOUTE	ALFONSO SOLANS 29 1 EX-DA
0906443/13	MANUEL-ANGEL ANDRES CODURAS	PADRE ARRUPÉ 5 1 A
0906810/13	RACHEL JOYCE	EUGENIA BUESO 9 2 D
0907878/13	ABRAHAM RUIZ MONTOYA	DOCTOR IBÁÑEZ 8 1
0908079/13	JENNIFER MALLA SALAVERA	PLUTON 1 1 2
0908483/13	ELIZABETH-P ZUBIETA MAYS	FLORIDA 15 3 B
0911214/13	TOMAS-GREGORIO MARTINEZ	PS. FERNANDO CATALICO 68 7 DA
0911422/13	ARCADIA RAMIREZ ULLOA	DUQUESA VILLAHERMOSA 6 IZ 3 C
0911422/13	ONEYDA-ETELVINA ULLOA CHAVER	DUQUESA VILLAHERMOSA 6 IZ 3 C
0911483/13	JOSE-SEBASTIAN BAUTISTA RECHEZ	PREVISION SOCIAL 16 3 4
0911520/13	JUAN-G MACANCELTA PENARRIETA	BASILIO BOGGIERO 149 2 DA
0912576/13	ROBERTO-ISAIAS NZO MADJA	PEDRO ALVARADO 3 1 DA
0912980/13	CORNELIO-JUAN CASTILLO MERINO	AVILA 19 2 CT
0912980/13	JORDAN-JOSUE CASTILLO PONCE	AVILA 19 2 CT
0912980/13	JULIAN-ANDRES DOMINGUEZ MONTAÑEZ	AVILA 19 2 CT
0912980/13	MARIA-F DOMINGUEZ IBARRA	AVILA 19 2 CT
0913720/13	MARGEORY-E BENAVIDES CADENA	LA AMISTAD 13 DA 3 D
0914176/13	BUBACARR BAJAHA	NAVAS DE TOLOSA 25-27 2 B
0914176/13	MUSA BAJAHA	NAVAS DE TOLOSA 25-27 2 B
0914410/13	SUNDA-ETIENNE ADELEKE	PL. ALCALA DE EBRO 3 4 DA
0914410/13	CONCEPCION-N AKAPO-ATIOPE OBAMA	PL. ALCALA DE EBRO 3 4 DA
0915245/13	ANCUTA-IOANA LUP	ADOLFO AZNAR 7 6 1 A
0915245/13	IACOB LUP	ADOLFO AZNAR 7 6 1 A
0915245/13	SARA-IOANA LUP	ADOLFO AZNAR 7 6 1 A

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0915331/13	RAFIK EL-MAHLILI	GRACIA GAZULLA 20 1 J
0915331/13	KARIM MERATIA	GRACIA GAZULLA 20 1 J
0915331/13	ABDERRAFIA AIT-CHIKHE BBIH	GRACIA GAZULLA 20 1 J
0915600/13	MARINALDA DE OLIVEIRA SILVA	LA ISLA DEL TESORO 51 5 DA
0915685/13	SERA JOHN	SANTA CRUZ DE TENERIFE 5 3 S
0915685/13	PROSPER WGHIANRUWA JOHN	SANTA CRUZ DE TENERIFE 5 3 S
0916070/13	ANGEL GOMEZ VILLARREAL	UTRILLAS 6 EN DA
0916351/13	MOUSTAPHA NDIAYE	JUAN BAUTISTA DEL MAZO 26 1 DA
0916400/13	TOMA CONSTANTIN	AV. CATALUÑA 291 16 BJ F
0916400/13	ANINA NEAGU	AV. CATALUÑA 291 16 BJ F
0916400/13	ANDREI CONSTANTIN	AV. CATALUÑA 291 16 BJ F
0916448/13	PIUS NWAFOR	MNTRIO. SOLESMES 6 2 C
0916778/13	JUAN-F BERNARDINO MONTEAGUDO	CN. MIRAFLORES 132 BJ
0916778/13	JAIME-DANIEL VILLAVICENCIO CHICAIZA	CN. MIRAFLORES 132 BJ
0916827/13	JUAN-C DE LA CONCEPCION GONZALEZ	SAN RAMON 000 BJ (MOVERA)
0916827/13	MIGUEL MAGADALENA MIGUEL	SAN RAMON 000 BJ (MOVERA)
0916827/13	ANTONIO POLO DROSSBACH	SAN RAMON 000 BJ (MOVERA)
0916827/13	RICARDO INSA MARQUEZ	SAN RAMON 000 BJ (MOVERA)
0917470/13	JOSE LOPEZ LOPEZ	PEÑA OROEL 14 3 IZ
0917530/13	MARIE-F NGUIMITOUCK MELONER	SAN ANTONIO ABAD 32 4 B
0917530/13	CRISTIAN BADENES CARRASCO	SAN ANTONIO ABAD 32 4 B
0917970/13	GHINITA MARCHIDAN	MARIANO GRACIA 13 BJ B
0918660/13	MHAITA DUSA	AV. MADRID 235-241 IZ 2 C
0918660/13	IONUT PUSCACIU	AV. MADRID 235-241 IZ 2 C
0918710/13	SALIH ABDELMALEK	ITALIA 43-47 4 D
0918892/13	MONICA-A ZEPEDA ESPINOSA	COMPROMISO CASPE 91 3 B
0920175/13	BRAHIM ENNEJJAR	FRAY JUAN REGLA 27 3 CT
0920175/13	ELHAM OUATTA	FRAY JUAN REGLA 27 3 CT
0920750/13	TOMAS KROP	LAGOS DE CORONAS 7 4 A
0920750/13	RENATA SKOUPA	LAGOS DE CORONAS 7 4 A
0920750/13	KAMIL MACHAC	LAGOS DE CORONAS 7 4 A
0922007/13	ABDELKADER SENOUCI	MARIANO CEREZO 1 1
0922227/13	JOEL-BIENVENIDO MEDINA INIRIO	ANDRES VICENTE 38 DA 3 L
0922227/13	MIGUEL ARENAS COTAN	ANDRES VICENTE 38 DA 3 L
0922521/13	LUIS-MANUEL RAMOS CHAVIDA	GP. ALFEREZ ROJAS 56 3 DA
0922594/13	JUAN-DIOS JIMENEZ GABARRE	CANTIN Y GAMBOA 16D. 1 IZ
0923590/13	TOHAMI BOUTITA	AV. CATALUÑA 134 3 B
0923993/13	MARIO-GONZALO LEON RIVERA	MONASTERIO DE SIRESA 1 2 1 C
0924548/13	ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	ALMENARA 000 KM-9,37 2 BJ
0924548/13	YADIRA JIMENEZ GIMENEZ	ALMENARA 000 KM-9,37 2 BJ
0924548/13	JULIA CARMONA JIMENEZ	ALMENARA 000 KM-9,37 2 BJ
0924609/13	HENNADIY ZYEMTSOV	SAN ROQUE 34 1 DA
0924609/13	YEVDOKIYA KRYVOSHEYA	SAN ROQUE 34 1 DA
0924609/13	RUSLAN ANDRIYEVSKIY	SAN ROQUE 34 1 DA
0924695/13	MONAIM SEKRAM	DOMINGO RAM 73 2 A
0924829/13	FLORIAN CIOBANICA	DEPOSITO ALTO 3 BJ DA
0924842/13	ABDOU SECK	JOAQUIN TOMEO 1 BJ DA

### Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 6.505

Habiéndose dictado decreto del vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 30 de mayo de 2014, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en cada expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los

artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 4 de junio de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefe de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Inmaculada Pérez Aragüés.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0621099/13	JOAO-MANUEL RUIVO ESTACO	RIPOL URBANO 13 11 F
0621136/13	MAMADOU POUYE	PABLO Y JUAN HURUS 6 EN G
0622181/13	REHAN RAFIQUE	GARCIA SANCHEZ 39 3 A
0623506/13	MARCELLA-CECILIA SILVA VIEIRA	EDUARDO DEL PUEYO 1 2 12 50
0624111/13	WENBO ZHAN	AV. TENOR FLETA 90-92 5 IZ
0625008/13	PAVEL BADULESCU	MARQUES DE AHUMADA 6 1 C
0625230/13	ERIC HENDRE	MARIANO SUPERVIA 27 BJ
0625302/13	MARGARET-S ZUÑIGA CESPEDES	MAMBLAS 16 1 B (SIS)
0626701/13	DANNY-SANTIAGO CARDENAS LONDA	ABEN AIRE 13-15 1 DA
0627366/13	DANIA-MARISSELA MATUTE OLIVA	JENARO CHECA 10 2 C
0627574/13	MARIAN IORDACHE	BATALLA DE ALMANSA 3 1 C
0627965/13	ILIE COJOCARIU	AVILA 28 IZ 6 A
0628044/13	MIOARA GHINDA	SANTANDER 7 1 B
0628044/13	GIORGIANA-C GHINDA	SANTANDER 7 1 B
0628044/13	MIHAELA MOCANU	SANTANDER 7 1 B
0628044/13	ILEANA FULOP	SANTANDER 7 1 B
0628044/13	PETRIA MANEA	SANTANDER 7 1 B
0628400/13	SOUFIANE BENKADDOUR BOUZZAOUI	PS. DE LOS OLVIDADOS 47 7 K
0629149/13	LINA-ROSA MALDONADO DIAZ	ALONSO DE ARAGON 1 1 C
0629149/13	GUSTAVO-A CASTELLANOS MALDONADO	ALONSO DE ARAGON 1 1 C
0629200/13	MICHAEL QUAYSON	MIGUEL LEON GRACIA 4 3 IZ
0629200/13	GODSON OSEI BONSU	MIGUEL LEON GRACIA 4 3 IZ
0629321/13	STEVEN-DANIEL JIMENEZ COELLO	AGUSTINA DE ARAGON 11 BJ A
0630831/13	COSMINA HANGAN	ALONSO V 17 2 5 D
0630831/13	IOANA MOISAN	ALONSO V 17 2 5 D
0630831/13	ANDREI MOISAN	ALONSO V 17 2 5 D
0630831/13	ANDREI MOISAN	ALONSO V 17 2 5 D
0630941/13	EDILBERTO-JUAN BASTIDAS CASTRO	FRANCISCO FERRER 31 2 B
0632479/13	GHEORGHE CIOBANICA	ARMAS 65 3 DA
0632602/13	NORCA-IRIS PEREZ TEJEDA	PUERTA SANCHO 27 IZ 4 B
0632602/13	LAZARO-USEL MENDOZA BICET	PUERTA SANCHO 27 IZ 4 B
0632602/13	SANY VALDES QUINTERO	PUERTA SANCHO 27 IZ 4 B
0633133/13	GLORIA-MERCEDES CABRERA INAPANTA	COMPROMISO CASPE 42 IZ 2 1
0633243/13	BRENO BEZERRA CHAVES	OCTAVIO PAZ 9 5 IZ
0633830/13	THIERNO GUEYE	OVIEDO 181 8 A
0633830/13	ABASSE DIOP	OVIEDO 181 8 A
0634020/13	FELIX-C CHILQUINGA TOPAPANTA	PAMPLONA ESCUDERO 15 3 A
0636034/13	MUHAMMAD ILYAS	GRAN VIA 33D 5 B
0636034/13	ZAHID HUSSAIN	GRAN VIA 33D 5 B
0636034/13	MUHAMMAD BILAL	GRAN VIA 33D 5 B
0636034/13	SHAHBAZ AHMED	GRAN VIA 33D 5 B
0636034/13	IMRAN KHAN	GRAN VIA 33D 5 B
0636034/13	UMAR SHAHZAD	GRAN VIA 33D 5 B
0636034/13	ALI AKBAR	GRAN VIA 33D 5 B
0636425/13	AUGUSTO-F REBELO DA SILVA	ALEJANDRO OLIVAN 24 4 D
0637885/13	TITO-RIGOBERTO PEREZ LUNA	SAN ROQUE 28 3 DA
0637885/13	JORGE-LUIS CASTELLANOS MONTERO	SAN ROQUE 28 3 DA
0637885/13	YAJAIRA-CRISTINA ROLDAN DELGADO	SAN ROQUE 28 3 DA
0639558/13	HALLO KEITA	PS. FERNANDO CATALICO 58 3 IZ
0639558/13	KARAMOKO KEITA	PS. FERNANDO CATALICO 58 3 IZ
0639901/13	IGNACIO ANDREU DOLSET	LACARRA DE MIGUEL 44 1 CT
0639925/13	DIANA MENDES DOMINGUES	MARIANO SUPERVIA 27 BJ
0639925/13	MOHAMED HAMDAN	MARIANO SUPERVIA 27 BJ
0639925/13	KEVIN GIL CUBERO	MARIANO SUPERVIA 27 BJ
0640054/13	MARIA ANGELES TORREZ BLANDON	VIA HISPANIDAD 4 4 B
0641160/13	SANDRO MARTINS CUNHA	LEONOR DE ARAGON 3 5 A-D
0641160/13	ANGELA-C DE MATOS FERNANDES	LEONOR DE ARAGON 3 5 A-D
0641160/13	LARA-CRISTINA FERNANDES CUNHA	LEONOR DE ARAGON 3 5 A-D
0641490/13	SAID EL-ALLALI	AGUADORES 14 2
0641746/13	JIANYONG WANG	BATALLA DE BAILEN 13 4 DA
0641746/13	XIAOFENG WANG	BATALLA DE BAILEN 13 4 DA
0641746/13	LINGYU LIU	BATALLA DE BAILEN 13 4 DA
0641746/13	XUELING WANG	BATALLA DE BAILEN 13 4 DA
0642473/13	OUAFFA BOUSBY	CONSEJO DE CIENTO 11 1 DA
0645180/13	WAQAR HASSAN	VIDAL DE CANELLAS 17 3 D
0645374/13	ADRIAN-G CORDELEA	PINA DE EBRO 5 2 IZ
0645569/13	JUAN-JESUS GONZALEZ LAGO	CESAR AGUSTO 4 DA 3 A
0646797/13	IONUT PETRISOR	AV. DE MADRID 24 5 B
0646797/13	AURELIA RADU	AV. DE MADRID 24 5 B
0646797/13	VALERICA CURTASU	AV. DE MADRID 24 5 B
0646797/13	DUMITRA TOMA	AV. DE MADRID 24 5 B
0647720/13	MAHAMADU DUKURAY DUKURAY	BOLIVIA 25-29 1 IZ
0647770/13	KWAME OPPONG-JNR	PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B
0647770/13	ASARE BOADI	PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B
0647770/13	EBENEZER-KOFI ASUM	PAMPLONA ESCUDERO 30-32 3 B
0649943/13	MAHADI DANSOKO	SICILIA 9 4 DA
0649943/13	ISIFOU SISSOKO	SICILIA 9 4 DA
0649943/13	MOUSSA SISSOKO	SICILIA 9 4 DA
0650487/13	DANIELA-VIOLETA TEODOSIU	PUNTE TABLAS 10 1 C
0650487/13	BIANCA-PATRICIA TEODOSIU	PUNTE TABLAS 10 1 C
0650561/13	ANGELA STANESCU	CN. DE LA MOSQUETERA 45 6 1 A

## Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.572

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 447.206/2014.

Actividad: Pub.

Ubicación: Antonio Sangenis, 76.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### *Vecino y domicilio*

Mariano Badea. Antonio Sangenis, 74, 1.º B.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 74, 1.º C.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 74, 2.º A.  
Juan Manuel Caravaca. Antonio Sangenis, 74, 2.º B.  
Rufino López. Antonio Sangenis, 74, 3.º A.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 74, 3.º B.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 74, 3.º C.  
José Javier Rubio. Antonio Sangenis, 74, 4.º A.  
Ana Escosura. Antonio Sangenis, 74, 4.º C.  
Iván Martínez. Antonio Sangenis, 74, 5.º A.  
Pilar Lidón. Antonio Sangenis, 74, 5.º C.  
Jesús García. Antonio Sangenis, 76, 1.º C.  
Rao Xu. Antonio Sangenis, 76, 1.º D.  
Marcelino Modrego. Antonio Sangenis, 76, 2.º C.  
Juan Antonio Gil. Antonio Sangenis, 76, 2.º D.  
Lidia Gálvez. Antonio Sangenis, 76, 3.º A.  
David Guerrero. Antonio Sangenis, 76, 3.º B.  
Sergio Casado. Antonio Sangenis, 76, 3.º C.  
Elías Lasheras. Antonio Sangenis, 76, 3.º D.  
M.ª Carmen Segura. Antonio Sangenis, 76, 4.º A.  
Rubén Calvo. Antonio Sangenis, 76, 4.º B.  
Yésica Clemente. Antonio Sangenis, 76, 5.º B.  
Manuel Francés. Antonio Sangenis, 76, 5.º C.  
Adolfo Anés. Antonio Sangenis, 76, 5.º D.  
Estrella Mayor. Antonio Sangenis, 80, 1.º A.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 80, 1.º B.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 80, 1.º C.  
Francisco Torres. Antonio Sangenis, 80, 1.º D.  
Vicente Yago. Antonio Sangenis, 80, 2.º A.  
Miguel Serrano. Antonio Sangenis, 80, 3.º A.  
F. Cantarero. Antonio Sangenis, 80, 3.º B.  
Félix Beltrán. Antonio Sangenis, 80, 3.º C.  
Ramón Muñoz. Antonio Sangenis, 80, 4.º B.  
A. García. Antonio Sangenis, 80, 4.º C.  
Maite López. Antonio Sangenis, 80, 4.º D.  
Rosa Perales. Antonio Sangenis, 80, 5.º A.  
M.T. Borge. Antonio Sangenis, 80, 6.º A.  
Titular del piso. Antonio Sangenis, 80, 7.º B.  
Suzane Niapdounke. Antonio Sangenis, 80, 7.º C.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.573

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 446.750/2014.

Actividad: Bar-cafetería (con cocina).

Ubicación: Espoz y Mina, 25-27.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### *Vecino y domicilio*

Ana Javierre Lardiés. Espoz y Mina, 25, 1.º izquierda.  
Sergio Bonilla. Espoz y Mina, 25, 2.º derecha.  
M.ª Jesús Serrano. Espoz y Mina, 25, 3.º derecha.  
M.ª Castrillón. Espoz y Mina, 25, 3.º izquierda.  
Fernando Vallespín. Espoz y Mina, 25, 4.º derecha.  
Titular del piso. Espoz y Mina, 25, 4.º izquierda.  
Titular del piso. Espoz y Mina, 25, 5.º derecha.  
José Aguinaga. Espoz y Mina, 25, 5.º izquierda.  
Ana Oliveras. Espoz y Mina, 25, 6.º  
Siderría Artxueta. Espoz y Mina, 25, local.  
Fernando Ferrer. Espoz y Mina, 25, principal derecha.  
Ruben Sánchez. Espoz y Mina, 25, principal izquierda.  
Andrés Agudelo. Espoz y Mina, 29, 1.º A.  
Provenza Barranina. Espoz y Mina, 29, 1.º B.  
M. Ángel Gómez. Espoz y Mina, 29, 2.º A.  
Soraya Santamaría. Espoz y Mina, 29, 2.º B.  
Miguel Romero Cardiel. Espoz y Mina, 29, 3.º A.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.574

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 470.120/2014.

Actividad: Sala de magia con servicio de cafetería, museo.

Ubicación: San Pablo, 43, local, esquina con Miguel de Ara.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### *Vecino y domicilio*

Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 1.º A.  
Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 1.º B.  
Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 2.º A.  
Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 2.º B.  
Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 3.º A.  
Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 3.º B.  
Titular del piso. Miguel de Ara, 5, 4.º A.  
L. Blasco. San Pablo, 39, 1.º derecha.  
M.ª Ángles Peinado. San Pablo, 39, 2.º derecha A.  
Virginia Jarque. San Pablo, 39, 2.º derecha B.  
Comón Elena. San Pablo, 39, 2.º derecha C.  
M.ª Isabel Airba. San Pablo, 39, 2.º izquierda A.  
Taya Vázquez. San Pablo, 39, 2.º izquierda B.  
Elena Muñoz. San Pablo, 39, 2.º izquierda C.  
M.ª Carmen Garcés. San Pablo, 39, 3.º izquierda.  
José Lacasta. San Pablo, 39, 4.º  
Fidel Herrero. San Pablo, 39, 4.º centro.

Sergio Robres. San Pablo, 39, 5.º, 1.ª  
 Blanca González. San Pablo, 39, 6.º C.  
 Carmen Carceller. San Pablo, 39, 6.º D.  
 Ramón Perdiguier. San Pablo, 39, bajo int. 1.º.  
 Miguel Navarro. San Pablo, 39, bajo int. 2.º.  
 Ángel Lozano. San Pablo, 39, bajo int. 3.º derecha.  
 Carlos Dionis. San Pablo, 39, bajo int. 3.º izquierda, 1.º izquierda  
 Viejo Lobera. San Pablo, 39, bajo int. izquierda.  
 Titular del piso. San Pablo, 43, 1.º A.  
 Titular del piso. San Pablo, 43, 2.º A.  
 Titular del piso. San Pablo, 43, 2.º B.  
 Titular del piso. San Pablo, 43, 3.º A.  
 Titular del piso. San Pablo, 43, 3.º B.  
 Titular del piso. San Pablo, 43, 4.º A.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.575

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 143.739/2014.  
 Actividad: Bar-cafetería.  
 Ubicación: Delicias, 60.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

#### Vecino y domicilio

Jesús Lozano. Daroca, 6, 2.º derecha.  
 Pedro Macías. Daroca, 6, 2.º izquierda.  
 Víctor Soriano. Daroca, 6, 3.º derecha.  
 Catalin Mina. Daroca, 6, 3.º izquierda.  
 Titular del piso. Daroca, 6, 4.º derecha.  
 Stravar Strat. Daroca, 6, 4.º izquierda.  
 Mejía Fernández. Delicias, 58, 3.º.  
 Lucía Cortés. Delicias, 58, 4.º.  
 José Alberto Embid. Delicias, 58, principal.  
 Titular del piso. Delicias, 60, 1.º derecha.  
 Federico López. Delicias, 60, 2.º derecha.  
 Titular del piso. Delicias, 60, 2.º izquierda.  
 Fidel Oliveros. Delicias, 60, 4.º derecha,  
 Bar XU Quanjie. Delicias, 60, local.  
 Galletas Asñez. Delicias, 60, local.  
 Alicia Romero. Delicias, 62, 1.º izquierda.  
 Manuel Calacaja. Delicias, 62, 2.º derecha.  
 Titular del piso. Delicias, 62, 2.º izquierda.  
 Gracia. Delicias, 62, principal izquierda.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2014. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 6.615

Por este Ayuntamiento se está tramitando el oportuno expediente para obtención de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un velatorio municipal a ubicar en avenida de Zaragoza, 13, según el proyecto técnico redactado por la arquitecta doña María Luisa Álvarez Casamayor y visado el 5 de junio de 2014 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Almonacid de la Sierra, a 6 de junio de 2014. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

#### BREA DE ARAGÓN

Núm. 6.579

En fecha 19 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Brea de Aragón ha formalizado con la empresa Construcciones Hernández Benedí, S.L.U., el contrato de obras de edificio destinado a bar-restaurante de piscinas municipales en Brea de Aragón, lo que se publica en la BOPZ a los efectos previstos en el artículo 154.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

##### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Ayuntamiento de Brea de Aragón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2014/46.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>.

##### 2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción. Obras de edificio destinado a bar-restaurante de piscinas municipales en Brea de Aragón.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: <https://contratacionpublica.aragon.es>.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de abril de 2014.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Simplificada (Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón).
- Procedimiento: Abierto. Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 144.628,22 euros y 30.371,93 euros de IVA (21%), que suman 175.000,15 euros.

##### 5. Adjudicación:

- Fecha: 14 de mayo de 2014.
- Contratista: Construcciones Hernández Benedí, S.L.U.
- Importe de adjudicación: 144.628,22 euros y 30.371,93 euros de IVA (21%), que suman 175.000,15 euros.

Brea de Aragón, 29 de mayo de 2014. — El alcalde, Raúl García Asensio.

#### BURETA

Núm. 6.527

El Ayuntamiento de Bureta, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el fin de asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, y siendo este ayuntamiento titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — La creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

#### ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO II

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica). Teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local*.

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO IV

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica*.

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO V

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos. Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, boletines oficiales, tabloneros de anuncios, administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel medio.

#### ANEXO VI

Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.

Finalidad del fichero: Gestión de actos institucionales y relaciones públicas. Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Detalles del empleo, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO VII

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es). Medidas de seguridad: Nivel alto.

Segundo. — La modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

#### ANEXO I

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.  
 Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.  
 Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.  
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO II

Nombre del fichero: *Padrón municipal*.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.  
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Personal*.

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.  
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680 [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel medio.

#### ANEXO IV

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO V

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Bureta.  
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Bureta. CIF/NIF: P-5.006.100-A. Dirección: Calle Goya, 4, 50547 Bureta (Zaragoza). Teléfono 976 868 680, [bureta@dpz.es](mailto:bureta@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel medio.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Bureta, a 29 de abril de 2014. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

#### FUENTES DE EBRO

Núm. 6.534

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan económico-financiero de equilibrio presupuestario referido al ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el BOPZ, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan económico-financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación local hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Ebro, a 4 de junio de 2014. — La alcaldesa.

#### PEDROLA

Núm. 6.580

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones con destino a actividades de promoción y difusión de la cultura en el ejercicio de 2014. Mediante el presente anuncio se publica el texto de las bases de la convocatoria y se abre el período de presentación de solicitudes en los términos señalados en la base sexta.

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEDROLA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2014

El artículo 44.1 de nuestra Constitución establece: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho".

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, establece: El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Además, el Plan estratégico de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, establece en su artículo 9.3 lo siguiente:

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales, etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

—Aplicación 334.48000: Subvención a entidades de promoción cultural (escuelas, folclore, etc.). Crédito: 8.000 euros.

En consonancia con todo lo anterior, este Ayuntamiento ha elaborado las bases que han de regir la convocatoria de ayudas económicas destinadas a tal fin.

En lo no establecido expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo y a la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2010 y publicada en el BOPZ núm. 116, de 25 de mayo de 2010.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento de la cultura, en su más amplia acepción, y que se realicen durante el ejercicio del 2014 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Segunda. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.

Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2014.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 8.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000 "Subvenciones a entidades de promoción cultural (escuelas, folclore, etc.), del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).
- c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.
- d) Reseña de las actividades en materia cultural realizadas en el año anterior.
- e) CIF de la entidad.
- f) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (anexo IV).
- g) Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad o si hubieran sufrido algún cambio desde su anterior aportación).

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Criterios de valoración.*

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- a) Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés general.
- b) Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar.
- c) Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos que se establezcan de carácter social.
- d) Porcentaje destinado a las finalidades de la actuación o programa a subvencionar dentro del presupuesto de gastos de la entidad solicitante.
- e) Empleo a generar por los proyectos o actuaciones solicitados.
- f) Valoración del número de socios de la entidad y la participación de los mismos en las actividades para las que se solicita subvención.

Novena. — *Procedimiento de instrucción.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de las mismas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — *Resolución.*

La propuesta de resolución corresponderá a la Comisión de Valoración, que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Felipe Ejido Tórmez, alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

VOCALES:

—Doña Manuela Berges Barreras, concejala delegada de Economía y Hacienda.

—Don Fernando Español Algárate, concejal Delegado de Cultura.

—Don Juan Ignacio Torres Cuesta, concejal del grupo Municipal del Partido Aragonés.

SECRETARIO: Don Carlos González Mangado, secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Tras la instrucción del procedimiento, el alcalde-presidente, previa propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones objeto de esta convocatoria en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándolo por escrito a los interesados en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la resolución. La resolución efectuada por el alcalde-presidente también se pronunciará acerca de la solicitud de anticipo, cuando así se haya pedido en la solicitud. El anticipo de la subvención podrá concederse por la totalidad o por importe inferior al otorgado, a juicio del órgano concedente.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo al Ayuntamiento de Pedrola el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Pedrola, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.



e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Pedrola.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Presentar memoria de la actividad desarrollada.

c) Facturas, originales o fotocopias compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, estas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso.

Las facturas o minutos por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal.

d) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto.

e) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (anexo IV).

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre ambos incluidos). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014 debidamente motivada, y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Decimoquinta. — *Medidas de control.*

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Decimosexta. — *Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posteridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Pedrola, a 6 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## ANEXO I

Sr.:  
Don/Doña ....., con D.N.I. nº ....., en nombre y representación de la entidad ....., con NIF nº ....., domiciliada en ....., localidad ....., y nº de teléfono .....

EXPONE:

Que en el BOPZ nº ....., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la Cultura en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: ....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.  
Asimismo, SI/NO solicita el anticipo de la subvención en los términos previstos en la convocatoria, mediante ingreso en el siguiente número de cuenta bancaria ..... (poner los veinte dígitos).

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)
- Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III ), así como de otros ingresos que se prevean.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA**

## ANEXO II

### Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña ....., en calidad de Presidente o Secretario/a de .....

DECLARA:

Que el programa/actividad ..... objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....  
Objeto de la ayuda: .....  
Fecha de concesión: .....  
Subvención concedida: .....

- No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

## ANEXO III

## Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto: .....

Entidad promotora: .....

Presupuesto aproximado: ..... euros.

Subvención solicitada: ..... euros.

Aportación de la entidad solicitante: ..... euros.

Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]:

## ANEXO IV

Don/Doña .....  
 Presidente o representante legal de la entidad .....  
 en nombre y representación de la misma,

## DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

## ANEXO V

## Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña .....  
 en calidad de Presidente o Secretario/a de .....

## DECLARA:

1º Que acepta la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por el Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha .....

2º Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Que se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

4º Que comunicará al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluido este Ayuntamiento, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Pedrola a ..... de ..... de 2014.

## ANEXO VI

Don/Doña .....  
 en calidad de Presidente o representante legal de .....

## DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito del Ayuntamiento de Pedrola, por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la Cultura en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al ingreso de la subvención de ..... euros, en el nº de cuenta: .....

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

## ANEXO VII

Don/Doña .....  
 en calidad de Secretario de la entidad .....

## Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ..... cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº Factura	Fecha Factura	Datos Emisor Factura	Importe en euros

- Que el citado programa/actividad, ha sido financiado de la siguiente forma:

- Subvención Ayuntamiento de Pedrola: ..... euros.
- Otras Subvenciones (Especificar): ..... euros.
- Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.
- Recursos propios: ..... euros.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

## PEDROLA

## Núm. 6.581

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones con destino a actividades deportivas en el ejercicio de 2014. Mediante el presente anuncio se publica el texto de las bases de la convocatoria y se abre el periodo de presentación de solicitudes en los términos señalados en la base sexta.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PARTICULARES Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEDROLA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2014**

El artículo 43.3 de nuestra Constitución establece: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 establece: El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Además, el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, establece en su artículo 9.1 lo siguiente:

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de clubes y asociaciones deportivas o deportistas.

b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

• Aplicación 341.48000: Subvenciones a entidades deportivas. Crédito 4.800 euros.

En consonancia con todo lo anterior este Ayuntamiento, ha elaborado las bases que han de regir la convocatoria de ayudas económicas destinadas a tal fin.

En lo no establecido expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26/3/2010 y publicada en el BOPZ núm. 116, de 25 de mayo de 2010.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento del deporte, en su más amplia acepción, y que se realicen durante el ejercicio del 2014 por particulares, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será por tanto condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Segunda. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a todo tipo de deportes, intercambios y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido deportivo.

Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones los particulares y las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón y que realicen actividades de interés deportivo en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2014.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 4.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 "Subvenciones a entidades deportivas", del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

d) Reseña de las actividades en materia deportiva realizadas en el año anterior.

e) CIF de la entidad.

f) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo IV).

g) Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad o si hubieran sufrido algún cambio desde su anterior aportación).

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Criterios de valoración.*

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés general.

b) Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar.

c) Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos que se establezcan de carácter social.

d) Porcentaje destinado a las finalidades de la actuación o programa a subvencionar dentro del presupuesto de gastos de la entidad solicitante.

e) Empleo a generar por los proyectos o actuaciones solicitadas.

f) Valoración del número de socios de la entidad y la participación de los mismos en las actividades para las que se solicita subvención.

Novena. — *Procedimiento de instrucción.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de las mismas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — *Resolución.*

La propuesta de resolución corresponderá a la Comisión de Valoración que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Felipe Ejido Tórmez, alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

VOCALES:

—Doña Manuela Berges Barreras, concejal delegada de Economía y Hacienda.

—Don Alejandro Espligars García, concejal delegado de Deportes.

—Don Juan Ignacio Torres Cuesta, concejal del grupo municipal del Partido Aragonés.

SECRETARIO: Don Carlos González Mangado, secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Tras la instrucción del procedimiento, el alcalde-presidente, previa propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones objeto de esta convocatoria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándolo por escrito a los interesados en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la resolución. La resolución efectuada por el alcalde-presidente también se pronunciará acerca de la solicitud de anticipo, cuando así se haya pedido en la solicitud. El anticipo de la subvención podrá concederse por la totalidad o por importe inferior al otorgado, a juicio del órgano concedente.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo al Ayuntamiento de Pedrola el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Pedrola, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Pedrola.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Presentar memoria de la actividad desarrollada.

c) Facturas, originales o fotocopias compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, o abona-re bancario en su caso.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal.

d) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibo del proveedor en el propio documento de gasto

e) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo IV)

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre ambos incluidos). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014, debidamente motivada, y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Decimoquinta. — *Medidas de control.*

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Decimosesta. — *Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Pedrola, a 6 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## ANEXO I

Sr.:  
Don/Doña ....., con D.N.I. n°  
....., en nombre y representación de la entidad  
....., con NIF n°  
....., domiciliada en.....  
localidad ..... y n° de teléfono.....

EXPONE:

Que en el BOPZ n° ....., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones para actividades Deportivas, en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad:

....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.

Asimismo, SI/NO solicita el anticipo de la subvención en los términos previstos en la convocatoria, mediante ingreso en el siguiente número de cuenta bancaria ..... (poner los veinte dígitos).

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)

Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III ), así como de otros ingresos que se prevean.

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad

Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo IV).

Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA**

## ANEXO II

### Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña ..... en  
cualidad de Presidente o Secretario/a de .....

DECLARA:

Que el programa/actividad ..... objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....

Objeto de la ayuda: .....

Fecha de concesión: .....

Subvención concedida: .....

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

**ANEXO III****Datos del proyecto/actividad**

Denominación del proyecto: .....

Entidad promotora: .....

Presupuesto aproximado: ..... euros.

Subvención solicitada: ..... euros.

Aportación de la entidad solicitante: ..... euros.

Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]:

**ANEXO IV**

Don/Doña .....  
 Presidente o representante legal de la entidad .....  
 en nombre y representación de la misma,

**DECLARA:**

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro ..... que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

**ANEXO V****Declaración de aceptación de la subvención**

Don/Doña .....  
 en calidad de Presidente o Secretario/a de .....

**DECLARA:**

1º Que acepta la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por el Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha .....

2º Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Que se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

4º Que comunicará al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluido este Ayuntamiento, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Pedrola a ..... de ..... de 2014.

**ANEXO VI**

Don/Doña .....  
 en calidad de Presidente o representante legal de .....

**DECLARA:**

Que esta entidad recibió escrito del Ayuntamiento de Pedrola, por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la Cultura en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al ingreso de la subvención de ..... euros, en el n.º de cuenta: .....

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

**ANEXO VII**

Don/Doña .....  
 en calidad de Secretario de la entidad .....

**Certifica:**

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº Factura	Fecha Factura	Datos Emisor Factura	Importe en euros

- Que el citado programa/actividad, ha sido financiado de la siguiente forma:

- Subvención Ayuntamiento de Pedrola: ..... euros.
- Otras Subvenciones (Especificar): ..... euros.
- Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.
- Recursos propios: ..... euros.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

**PEDROLA****Núm. 6.582**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones con destino a actividades de acción social en el ejercicio de 2014. Mediante el presente anuncio se publica el texto de las bases de la convocatoria y se abre el período de presentación de solicitudes en los términos señalados en la base sexta.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEDROLA PARA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2014**

El artículo 50 de nuestra Constitución establece: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

Por su parte, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42.2 k), establece como competencia municipal la prestación de servicios sociales dirigidos en general a la promoción y reinserción sociales, y en especial a la promoción de la mujer, la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías.

Además, el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, establece en su artículo 9.2 lo siguiente:

## 2) BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y Educación se centra en:

a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco de desarrollo sostenible en el municipio de Pedrola.

b) Fomento de actividades juveniles que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la configuración de un marco plural en el ámbito.

c) Se concreta una línea de la acción de fomento por la que se establecen ayudas de comedor para garantizar la gratuidad total o parcial de ese servicio, siempre que la actividad de fomento no sea asumida por la Diputación General de Aragón para un ejercicio determinado.

d) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.

e) Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

f) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

### A) BIENESTAR SOCIAL:

En régimen de concurrencia competitiva:

• Aplicación 232.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la promoción social. Crédito: 9.000 euros.

En consonancia con todo lo anterior, este Ayuntamiento ha elaborado las bases que han de regir la convocatoria de ayudas económicas destinadas a tal fin.

En lo no establecido expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo, y a la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2010 y publicada en el BOPZ núm. 116, de 25 de mayo de 2010.

#### Primera. — Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de acción social y que se realicen durante el ejercicio del 2014 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

#### Segunda. — Finalidad.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a Asociaciones de Mujeres y de la Tercera Edad, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de este ámbito.

Quedarán excluidos las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado. No obstante lo anterior, se podrán subvencionar facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, se considere oportuno a las finalidades perseguidas por la subvención a conceder, siempre que el importe de ésta no sea superior al 50% de la subvención total.

#### Tercera. — Porcentaje subvencionable.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

#### Cuarta. — Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón y que realicen actividades de acción social en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2014.

#### Quinta. — Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 232.48000 "Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro para promoción social (asociaciones de jubilados, mujeres, etc.), del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

#### Sexta. — Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

c) memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se reseñan.

d) Reseña de las actividades en materia de acción social realizadas en el año anterior.

e) CIF de la entidad.

f) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (anexo IV).

g) Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad o si hubieran sufrido algún cambio desde su anterior aportación).

#### Séptima. — Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### Octava. — Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés general.

b) Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar.

c) Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos que se establezcan de carácter social.

d) Porcentaje destinado a las finalidades de la actuación o programa a subvencionar dentro del presupuesto de gastos de la entidad solicitante.

e) Empleo a generar por los proyectos o actuaciones solicitados.

f) Valoración del número de socios de la entidad y la participación de los mismos en las actividades para las que se solicita subvención.

#### Novena. — Procedimiento de instrucción.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de las mismas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

#### Décima. — Resolución.

La propuesta de resolución corresponderá a la Comisión de Valoración que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Felipe Ejido Tórmez, alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

#### VOCALES:

—Doña Manuela Berges Barreras, concejala delegada de Economía y Hacienda.

—Doña María Sagrario Urrea Bielsa, concejala Delegada de Educación.

—Don Juan Ignacio Torres Cuesta, concejal del grupo Municipal del Partido Aragonés.

SECRETARIO: Don Carlos González Mangado, secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Tras la instrucción del procedimiento, el alcalde-presidente, previa propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones objeto de esta convocatoria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándolo por escrito a los interesados en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la resolución. La resolución efectuada por el alcalde-presidente también se pronunciará acerca de la solicitud de anticipo, cuando así se haya pedido en la solicitud. El anticipo de la subvención podrá concederse por la totalidad o por importe inferior al otorgado, a juicio del órgano concedente.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso

no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, remitiendo al Ayuntamiento de Pedrola el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Pedrola, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Pedrola.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Presentar memoria de la actividad desarrollada.

c) Facturas, originales o fotocopias compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, estas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiques de caja.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, o abona-ré bancario en su caso.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal.

d) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto

e) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo IV).

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre ambos incluidos). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014, debidamente motivada, y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Decimoquinta. — *Medidas de control.*

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Decimosexta. — *Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Pedrola, a 6 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## ANEXO I

Sr.:  
Don/Doña ..... con D.N.I. nº .....  
..... en nombre y representación de la entidad ..... con NIF nº .....  
..... domiciliada en .....  
localidad ..... y nº de teléfono.....

EXPONE:

Que en el BOPZ nº ....., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones para actividades de Acción Social, en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: .....  
....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.  
Asimismo, SI/NO solicita el anticipo de la subvención en los términos previstos en la convocatoria, mediante ingreso en el siguiente número de cuenta bancaria ..... (poner los veinte dígitos).

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)
- Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III ), así como de otros ingresos que se prevean.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA**

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña ..... en
calidad de Presidente o Secretario/a de
.....

DECLARA:

Que el programa/actividad .....
objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el
mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

- Organismo: .....
Objeto de la ayuda: .....
Fecha de concesión: .....
Subvención concedida: .....

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo
proyecto / actividad.

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean
concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o
privado, a partir de la fecha de hoy.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

ANEXO III

Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto: .....
Entidad promotora: .....
Presupuesto aproximado: ..... euros.
Subvención solicitada: ..... euros.
Aportación de la entidad solicitante: ..... euros.
Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.
Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se
persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos),
etc.]:

ANEXO IV

Don/Doña .....
Presidente o representante legal de la entidad .....
en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
..... que represento, no se tiene
pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social,
obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni
obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña .....
en calidad de Presidente o Secretario/a de .....

DECLARA:

1º Que acepta la subvención concedida para el programa/actividad
..... por un
importe de ..... euros, por el Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de
Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha .....

2º Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad
establecida.

3º Que se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones
establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento,
esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la
compensación automática por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

4º Que comunicará al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras
subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración,
incluido este Ayuntamiento, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Pedrola a ..... de ..... de 2014.

ANEXO VI

Don/Doña .....
en calidad de Presidente o representante legal de .....

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito del Ayuntamiento de Pedrola, por el que se le
comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con
destino al siguiente programa/actividad .....
..... dentro de la convocatoria de subvenciones
para actividades de promoción y fomento de la Cultura en el Municipio de Pedrola para
el ejercicio 2014.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna
reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con
la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de
Pedrola.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva
admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y
previos los trámites pertinentes, proceda al ingreso de la subvención de
..... euros, en el nº de cuenta: .....

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse
Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

ANEXO VII

Don/Doña .....
en calidad de Secretario de la entidad .....

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha
cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe
total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a
la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Table with 4 columns: Nº Factura, Fecha Factura, Datos Emisor Factura, Importe en euros

- Que el citado programa/actividad, ha sido financiado de la siguiente forma:
• Subvención Ayuntamiento de Pedrola: ..... euros.
• Otras Subvenciones (Especificar): ..... euros.
• Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.
• Recursos propios: ..... euros.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:



**PEDROLA****Núm. 6.583**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones con destino a actividades de promoción educativa en el ejercicio de 2014. Mediante el presente anuncio se publica el texto de las bases de la convocatoria y se abre el período de presentación de solicitudes en los términos señalados en la base sexta.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEDROLA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EDUCATIVA QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2014**

El artículo 27.5 de nuestra Constitución establece: “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

Por su parte, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42.2 ñ), establece como competencia municipal la participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; la intervención en los órganos de gestión de los centros docentes y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; la promoción de las actividades educativas.

Además, el Plan estratégico de subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, establece en su artículo 9.2 lo siguiente:

2) BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN:

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y Educación se centra en:

a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.

b) Fomento de actividades juveniles que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.

c) Se concreta una línea de la acción de fomento por la que se establecen ayudas de comedor para garantizar la gratuidad total o parcial de ese servicio, siempre que la actividad de fomento no sea asumida por la Diputación General de Aragón para un ejercicio determinado.

d) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.

e) Fomento en el ámbito educativo a las asociaciones de padres de alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

f) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

B) EDUCACIÓN.

En régimen de concurrencia competitiva:

• Aplicación 323.48000: Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro para promoción educativa. Crédito 2.000 euros.

En consonancia con todo lo anterior, este Ayuntamiento ha elaborado las bases que han de regir la convocatoria de ayudas económicas destinadas a tal fin.

En lo no establecido expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo, y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2010 y publicada en el BOPZ núm. 116, de 25 de mayo de 2010.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción educativa, en su más amplia acepción, y que se realicen durante el ejercicio del 2014 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Segunda. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades propias de asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros públicos de Pedrola, intercambios, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido educativo.

Quedarán excluidos las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible, no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón y que realicen actividades de interés educativo en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2014.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 323.48000 “Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para promoción educativa”, del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

d) Reseña de las actividades en materia de promoción educativa realizadas en el año anterior.

e) CIF de la entidad.

f) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (anexo IV).

g) Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad o si hubieran sufrido algún cambio desde su anterior aportación).

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Criterios de valoración.*

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo en orden preferente a los siguientes criterios:

a) Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés general.

b) Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar.

c) Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos que se establezcan de carácter social.

d) Porcentaje destinado a las finalidades de la actuación o programa a subvencionar dentro del presupuesto de gastos de la entidad solicitante.

e) Empleo a generar por los proyectos o actuaciones solicitados.

f) Valoración del número de socios de la entidad y la participación de los mismos en las actividades para las que se solicita subvención.

Novena. — *Procedimiento de instrucción.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de las mismas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — *Resolución.*

La propuesta de resolución corresponderá a la Comisión de Valoración, que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Felipe Ejido Tórmez, alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

VOCALES:

— Doña Manuela Berges Barreras, concejala delegada de Economía y Hacienda.

— Doña María Sagrario Urrea Bielsa, concejala delegada de Educación.

— Don Juan Ignacio Torres Cuesta, concejal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

SECRETARIO: Don Carlos González Mangado, secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Tras la instrucción del procedimiento, el alcalde-presidente, previa propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones objeto de esta convocatoria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándolo por escrito a los interesados en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la resolución. La resolución efectuada por el alcalde-presidente también se pronunciará acerca de la solicitud de anticipo, cuando así se haya pedido en la solicitud. El anticipo de la subvención podrá concederse por la totalidad o por importe inferior al otorgado, a juicio del órgano concedente.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### Undécima. — Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo al Ayuntamiento de Pedrola el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Pedrola, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Pedrola.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda

#### Duodécima. — Justificación para el cobro de la subvención.

Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Presentar memoria de la actividad desarrollada.

c) Facturas, originales o fotocopias compulsadas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, estas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, o abonaré contrato en su caso.

Las facturas o minutos por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal.

d) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto

e) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

— Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo IV).

#### Decimotercera. — Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre ambos incluidos). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014, debidamente motivada, y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

#### Decimocuarta. — Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

#### Decimoquinta. — Medidas de control.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

#### Decimosexta. — Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Pedrola, a 6 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

### ANEXO I

Sr.:

Don/Doña ....., con D.N.I. nº ....., en nombre y representación de la entidad ....., con NIF nº ....., domiciliada en ....., localidad ....., y nº de teléfono .....

EXPONE:

Que en el BOPZ nº ....., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones para actividades de Promoción Educativa, en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: ....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.

Asimismo, SI/NO solicita el anticipo de la subvención en los términos previstos en la convocatoria, mediante ingreso en el siguiente número de cuenta bancaria ....., (poner los veinte dígitos).

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)
- Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III) , así como de otros ingresos que se prevean.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

## ANEXO V

### Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña .....  
en calidad de Presidente o Secretario/a de .....

DECLARA:

1º Que acepta la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por el Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha .....

2º Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Que se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

4º Que comunicará al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluido este Ayuntamiento, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Pedrola a ..... de ..... de 2014.

## ANEXO VI

Don/Doña .....  
en calidad de Presidente o representante legal de .....

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito del Ayuntamiento de Pedrola, por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la Cultura en el Municipio de Pedrola para el ejercicio 2014.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al ingreso de la subvención de ..... euros, en el nº de cuenta:.....

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

## ANEXO VII

Don/Doña .....  
en calidad de Secretario de la entidad .....

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

## ANEXO II

### Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña ..... en  
calidad de Presidente o Secretario/a de .....

DECLARA:

Que el programa/actividad ..... objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....  
Objeto de la ayuda: .....  
Fecha de concesión: .....  
Subvención concedida: .....

- No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

## ANEXO III

### Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto: .....

Entidad promotora: .....

Presupuesto aproximado: ..... euros.

Subvención solicitada: ..... euros.

Aportación de la entidad solicitante: ..... euros.

Otros Ingresos (Especificar): ..... euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]:

## ANEXO IV

Don/Doña .....  
Presidente o representante legal de la entidad .....  
en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro ..... que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Denominación del programa/actividad: .....

Nº Factura	Fecha Factura	Datos Emisor Factura	Importe en euros

- Que el citado programa/actividad, ha sido financiado de la siguiente forma:

- Subvención Ayuntamiento de Pedrola: euros.
- Otras Subvenciones (Especificar): euros.
- Otros Ingresos (Especificar): euros.
- Recursos propios: euros.

En Pedrola, a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

**PEDROLA****Núm. 6.584**

Comunicada por Valentín Ionut Marginean, con DNI número X-9.683.615-V, y con domicilio a efectos de notificación en calle Pablo Gargallo, 16, 2.º B, de Pedrola, la intención de iniciar la actividad de bar con locutorio y venta de productos de alimentación envasados, a ubicar en Calle Huesca, 25, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Pedrola, a 4 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**RUESCA****Núm. 6.577**

El Pleno del Ayuntamiento de Ruesca, en sesión celebrada el pasado día 13 de febrero de 2014, con el fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

**ANEXO I**Nombre del fichero: *Gestión económica y contable.*

Código de inscripción del fichero: 1942970358.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

**ANEXO II**Nombre del fichero: *Padrón municipal.*

Código de inscripción del fichero: 1942970354.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicas y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

**ANEXO III**Nombre del fichero: *Personal.*

Código de inscripción del fichero: 1942970357.

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicas y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

**ANEXO IV**Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas.*

Código de inscripción del fichero: 1942970355.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

**ANEXO V**Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos.*

Código de inscripción del fichero: 1942970356.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Segundo. — Aprobar la creación de los siguientes ficheros, instando su inscripción en el Registro General de Protección de Datos:

#### ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Ruesca. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO II

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Ruesca. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local*.

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal. Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO IV

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos. Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores. Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, boletines oficiales, tabloneros de anuncios, administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

#### ANEXO V

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, Firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Ruesca. CIF/NIF: P-5.023.100-J. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50331 Ruesca (Zaragoza), teléfono 976 890 544, [ruesca@dpz.es](mailto:ruesca@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Tercero. — Los presentes acuerdos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Ruesca, a 10 de abril de 2014. — El alcalde, Luis Fernando Buenafé Calvo.

#### TABUENCA

#### Núm. 6.624

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2014 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria, que comprenderá el plazo de dos meses desde la publicación de este edicto. Las cuotas de los contribuyentes que tienen domiciliado el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los gastos que se produzcan.

Tabuena, 2 de junio de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Lanzán Chueca.

## TAUSTE

Núm. 6.609

*ANUNCIO sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 8/14 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2013.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito número 8/14 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2013, según la providencia de Alcaldía de 20 de mayo de 2014, e inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 6 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## TAUSTE

Núm. 6.610

*ANUNCIO sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 9/14 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con baja de otros créditos que permiten su reducción.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito número 9/2014 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con baja de otros créditos que permiten su reducción, según la providencia de Alcaldía de 20 de mayo de 2014, e inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 6 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## TAUSTE

Núm. 6.611

*ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales números 3, 7, 15, 18, 19, 20, 29 y 1-1.ª con efectos a partir de su publicación definitiva.*

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 5 de junio de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, con efectos a partir de su publicación definitiva:

—Número 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Número 7, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Número 15, reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanística.

—Número 18, reguladora de la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en escuelas infantiles.

—Número 19, reguladora de la tasa por la prestación de servicios, utilización del polideportivo, campo de fútbol y piscinas.

—Número 20, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la Escuela de Música.

—Número 29, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y uso de locales y materiales de la Casa de Cultura.

—Número 1-1.ª, reguladora del precio por enseñanzas impartidas en la Universidad Popular y actividades culturales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que el referido acuerdo estará expuesto al público en la Intervención de esta entidad local, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse estas, el acuerdo quedará definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro de la modificación, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 6 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## VILLALBA DE PEREJIL

Núm. 6.530

Solicitada por Bernardino Francia Castillo, con domicilio a efectos de notificación en avenida San Cristóbal, número 12, de Villalba de Perejil, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de una explotación avícola de engorde, a ubicar en la parcela 51 del polígono 7, según el proyecto técnico redactado por el veterinario don Luis Isidro Palacio Soldevila y visado el 24 de marzo de 2014 por el Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Villalba de Perejil, a 29 de mayo de 2014. — El alcalde.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 6.614

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2014 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de junio de 2014.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 15 de agosto de 2014, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Villanueva de Gállego, a 5 de junio de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Mercantil

#### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 6.555

En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 25/2013-D, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Magaiz, S.A., representada por la procuradora señora Gabián Usieto y asistida del letrado señor Carrera Marcén, frente a Óscar Jesús García Alonso, se ha dictado con fecha 15 de enero de 2014 sentencia número 15/2014, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el término de veinte días. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, número 2232, clave 02, concepto "Civil-apelación").

Y encontrándose el demandado Óscar Jesús García Alonso, con DNI 17.438.817-X, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NÚM. 1

##### Cédula de notificación

Núm. 6.469

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 515/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

#### JUZGADO NÚM. 1

##### Cédula de notificación

Núm. 6.470

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 510/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este órgano judicial.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelera Cadena Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

#### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 6.587

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María José Chiveli Navarro contra Víctor Miguel Sarrato Morillas, registrado con el número procedimiento ordinario 568/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, sala de vistas número 28, planta baja), el día 7 de julio de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Víctor Miguel Sarrato Morillas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

#### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.406

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 87/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ contra la empresa Abatronic JEP, S.L., sobre Seguridad Social, se han dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 10 de abril de 2014.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4914000064008714, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contenga la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abatronic JEP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NÚM. 6

##### Cédula de citación

Núm. 6.413

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Enrique Abril Gómez contra Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 221/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2014, a las 9:30 horas, en la sala de vista número 34 asignada a este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta calle), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Víctor Jadan, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NÚM. 6

Núm. 6.592

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 146/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Gracia Azcoitia contra las empresas Aromanía y Fragancias Naturales, S.L., y Multizar Sistemas, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha actual frente a dichas empresas y se ha dictado diligencia en la que se acuerda citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 23 de junio de 2014, a las 9:10 horas, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aromanía y Fragancias Naturales, S.L., y Multizar Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NÚM. 2. — SEVILLA

Núm. 6.403

### Cédula de notificación y citación

Doña Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2014, a instancia de la parte actora Joaquín Reina Ruiz contra la empresa Hispano Italiana Mixer, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 21 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva recoge el tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Procédase al despacho de ejecución contra Hispano Italiana Mixer, S.L., en los términos previstos en la ley, y procédase por la señora secretaria a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Pablo Surroca Casas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

\* \* \*

Asimismo se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 21 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Fernanda Tuñón Lázaro. — En Sevilla, a 21 de mayo de 2014. — Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, de conformidad con el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el día 16 de septiembre de 2014, a las 11:10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Buhaira, 26, edificio Noga, planta primera), para que tenga lugar, con la advertencia de que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberá asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los períodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Hispano Italiana Mixer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las de deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.

## JUZGADO NÚM. 15. — VALENCIA

### Cédula de citación

Núm. 6.463

Doña Sagrario Plaza Golvano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 15 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.492/2012-D, a instancia de Marta Boloix Masía contra Franquicias Silvassa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, en el que por medio del presente se cita a Franquicias Silvassa, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida del Saler, número 14, 4.º Amarilla), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y practicar prueba de interrogatorio de parte, con apercibimiento de que de no comparecer se tendrán por ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, estando señalado el día 14 de julio de 2014, a las 11:00 horas, y con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a tres de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Sagrario Plaza Golvano.

## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)